



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00332-00
Demandante: EDIFICIO OXFORD 21 PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: BANCO DE BOGOTA S.A.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el poder incorporado al expediente (Archivo 01 y 02 C1), se RECONOCE al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con C.C. No. 13.717.705., con T.P. No. 114.422 del C.S.J. y correo electrónico: javiercocksarmiento@gmail.com, como apoderado judicial del demandado BANCO DE BOGOTA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. En consecuencia, entiéndase revocado todo poder que hubiere sido conferido con antelación.

De otra parte, se ordena que por secretaria se notifique al extremo demandado el oficio No. 3920 – archivo 03- mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar por terminación del proceso, a fin de que sea dicha parte quien surta la notificación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, conforme la Instrucción Administrativa No. 05 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual igualmente deberá notificársele al ejecutado -archivo 06-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcf620ac4bc6e2e86c728fc4f772080dfe5a4981e82c78e520fcd5ce2d72409
Documento generado en 31/03/2022 01:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>